

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
5.º	Métodos matemáticos para telecomunicaciones.	5	2,5	2,5	Métodos matemáticos para la resolución de problemas específicos de telecomunicación.	Matemática aplicada.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**30733** *ORDEN de 28 de noviembre de 1990, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconocè, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada «Fundación de Profesionales Andaluces» de Córdoba.*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Fundación de Profesionales Andaluces» de Córdoba, iniciado por don Manuel Rubia Molero, en calidad de Presidente de la mencionada Entidad, con fecha de Registro de Entrada 10 de enero de 1990.

Resultando que con fecha 6 de junio de 1989 ante don Emilio González Roldán, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, comparecen los miembros del Patronato, todos con capacidad legal necesaria, legitimados y facultados para el acto;

Resultando que todos los componentes manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Privada denominada «Profesionales Andaluces», cuyo objeto y finalidad será de servicio, promoción y cultural, según recoge el artículo 5 de los Estatutos;

Resultando que la Entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 1.646, de fecha 6 de julio de 1989, modificada en fecha 25 de abril, número de protocolo 985 y modificada de nuevo el 28 de septiembre de 1990, número de protocolo 2.127;

Resultando que la dotación inicial de la Fundación queda constituida por 340.000 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la caja de la Institución y no en una Entidad bancaria, como es preceptivo según el artículo 26.3 del Reglamento de Fundaciones;

Resultando que los beneficiarios podrán ser los posgraduados de las Escuelas Técnicas de Grado Superior o Medio y Formación Profesional II, Técnicos inscritos en el INEM, estudiantes, empresarios y profesionales autónomos;

Resultando que el gobierno de la Fundación estará encomendado a un Patronato compuesto por 14 personas físicas y un máximo de 10 personas jurídicas; siendo los componentes del primer Patronato de la Entidad los designados en la Carta Fundacional y aceptando los cargos que a continuación se mencionan:

Presidente: Don Manuel Rubia Molero.

Vicepresidente: Don Alejandro Rodríguez Roldán.

Tesorero: Don Francisco Muñoz Gutiérrez.

Vocales: Don Antonio Toledo Moreno, don Rafael Rivas Gómez, don Juan García Alburquerque, don Pablo Ruiz de Arévalo Prieto, don Rafael Carranza Guzmán, don Enrique Muñoz Juan, don Germán Toledo Fernández, don José Miguel Salinas Moya, don Carlos Gonzales Barberán, don Alfonso Genovés Laguna y don José Ignacio Guisado Balazantegui.

Vistos: La Constitución Española de 1978; la Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre; el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación;

Considerando que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983;

Considerando que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta

Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero.—Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Profesionales Andaluces» con sede en Córdoba, avenida de Jesús Rescatado, número 2.

Segundo.—Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero.—Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Cuarto.—En el plazo de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de esta Resolución, la aportación de dotación inicial de Fundación quedará depositada, a nombre de la misma, en una Entidad bancaria, de acuerdo con el artículo 26.3 del Reglamento de Fundaciones, dándose inmediata notificación a este Protectorado.

Sevilla, 28 de noviembre de 1990.—El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

## BANCO DE ESPAÑA

**30734**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de diciembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,084	95,322
1 ECU	130,996	131,324
1 marco alemán	63,944	64,104
1 franco francés	18,786	18,834
1 libra esterlina	183,650	184,110
100 liras italianas	8,465	8,487
100 francos belgas y luxemburgueses	308,963	309,737
1 florin holandés	56,709	56,851
1 corona danesa	16,554	16,596
1 libra irlandesa	170,137	170,563
100 escudos portugueses	72,359	72,541
100 dracmas griegas	61,323	61,477
1 dólar canadiense	82,047	82,253
1 franco suizo	74,687	74,873
100 yens japoneses	71,481	71,659
1 corona sueca	16,949	16,991
1 corona noruega	16,265	16,305
1 marco finlandés	26,377	26,443
100 chelines austriacos	908,763	911,037
1 dólar australiano	73,009	73,191